



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En una nota publicada el 9 de septiembre de 2009, el Senador Nacional Miguel Pichetto confirmó que, luego de las gestiones que realizó ante el Ministerio de Planificación de la Nación y el Enargas, "se decidió que los usuarios residenciales de gas de Bariloche pagarán una tarifa menor".

Luego de recordar que "cuando se debatió el impacto de la tarifa del gas planteé al ministro Julio De Vido y al titular del Enargas, Antonio Pronsato, la necesidad de replantear el caso de Bariloche", Pichetto sostuvo que "como consecuencia de esas gestiones, hoy el Ente Regulador del Gas modificó los umbrales de las categorías R33 y R34 y, en consecuencia, en esta ciudad habrá 3800 usuarios que pagarán menos por el fluido". Pichetto destacó que la modificación de los umbrales implicará "una mejora para el 13% de la población de Bariloche". Detalló que "aproximadamente 2.000 usuarios R34 pasarán a ser usuarios R33 y por lo tanto dejarán de abonar el cargo en invierno y tendrán una mejora del orden del 40% en el cargo que abonarán en el período estival". Agregó además que "otros 1.800 usuarios R33 pasarán a ser R32, que si bien ya no abonan el cargo en invierno, tendrán también una mejora del orden del 25% en la tarifa del verano".

El Senador explicó que los fundamentos para esta decisión que beneficia a Bariloche y Esquel se funda que son ciudades que tienen la posibilidad de un abastecimiento adicional prestado por una planta de inyección de gas propano/aire, que cubre la mayor demanda de los usuarios residenciales R33 y R34, y que son los que exigen un mayor esfuerzo al sistema durante el período invernal.

De esta manera, dijo Pichetto, "estas ciudades dependen en menor medida de la importación de gas natural, por lo que se reconsideró su situación a la hora de establecer el pago del Cargo Decreto 2067". Afirmó que "en consecuencia se ampliaron los umbrales de estas categorías adicionando al límite de cada una la proporción de gas abastecida por la planta de inyección propano/aire". Agregó que, "concretamente, se asignaron a los consumos de estas categorías más de 9 millones de metros cúbicos de fluido al año, en función del mayor requerimiento de cada una de ellas con respecto a un consumo considerado típico, que es el de la categoría R32".

La indebida aplicación de las nuevas tarifas en la localidad de El Bolsón es sumamente injusta, ya



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

que en las mismas no se contemplo la ubicación geográfica, sino también la estacionalidad (inviernos de 6 meses al año).

Otro concepto a tener en cuenta, y el más importante, es que esta zona pertenece a la zona Patagónica y por lo tanto se debería tener la misma tarifa para toda la región y no diferenciadas como ocurre entre El Bolsón y San C. de Bariloche que se ha visto beneficiada por las gestiones del Senador Pichetto y al cual solicitamos que tenga la amabilidad de continuar con los trámites necesarios ante el Poder Ejecutivo Nacional, los cuales se había comprometido oportunamente a gestionar, para que no ocurra esta disparidad dentro de nuestra provincia, teniendo en cuenta que geográficamente se encuentran en condiciones climáticas donde impera la rigurosidad del clima de montaña y el suministro de gas es una necesidad y no un privilegio para la calidad de vida de sus habitantes, además se encuentra en un área de frontera y por lo tanto se debe priorizar y restituir por derecho los beneficios que paulatinamente y sin explicación alguna les fueran despojados a sus habitantes.

Ante esta situación, dos localidades que tienen las mismas características geográficas, deberían gozar del mismo beneficio.

Por ello:

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Senador Nacional Miguel Pichetto, que tenga el agrado de realizar las gestiones necesarias, para que se deje sin efecto el decreto n° 2067 del año 2008, y se modifiquen los umbrales para los usuarios residenciales que llevaron a los aumentos excesivos de las tarifas de gas natural y que perjudican a toda la sociedad de El Bolsón, Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.